

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre FEANSAL (Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales) y CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado)

En Sevilla a 12 de Junio de 2012

REUNIDOS

De una parte Ramón Moreno Jiménez, con D.N.I. 28432142-W, en calidad de Presidente de FEANSAL (Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales) y de otra José Manuel Mochón Martín, con D.N.I. 24289568G en calidad de Coordinador de CEAR-SUR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado)

Comparecen en nombre y representación de las Entidades de las que son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1. Que FEANSAL es una organización empresarial de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes de las entidades asociadas.
2. Que la labor que desarrolla FEANSAL se fundamenta en la representación y defensa de los intereses legítimos de las sociedades laborales andaluzas, tanto anónimas como limitadas, y demás empresas andaluzas de Economía Social, apoyando y fomentando cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de Andalucía.
3. Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

4. Que FEANSAL considera importante facilitar a todas las personas emprendedoras, empresarias y profesionales de su entorno, en general, el acceso a servicios de información, formación y asesoramiento en relación a las políticas, normativas y legislación vigente.
5. Que CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), en cuanto Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, es una organización social, plural e independiente, creada en 1979, cuya misión es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión. En Andalucía y, más concretamente, en Sevilla, CEAR inició la prestación de sus servicios en 1992.
6. Que es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación y compromiso, para conseguir el objetivo de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de emprendedores potenciales apoyando la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y reparto equitativo de ésta entre todos los sectores de la sociedad, haciendo especial hincapié en colectivos de personas económicamente más desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión.

En base a lo anterior, las entidades firmantes establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El presente convenio que se establecerá como cauce para futuras actuaciones tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre FEANSAL y CEAR, en orden a analizar, diseñar, planificar y llevar a cabo todas aquellas iniciativas en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.-Esta colaboración se hará efectiva mediante el establecimiento de una agenda de trabajo conjunto, en la que se analizará y concretará la realización de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este convenio.

CUARTA.- Que FEANSAL y CEAR, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación, en la medida en que lo acuerden las partes, así como dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este convenio de colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.-Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por un máximo de dos representantes de cada una de las entidades participantes, y que podrá ser convocada cuantas veces sea necesaria a petición de algunas de las partes firmantes.

SEXTA.- Ambas partes establecen el compromiso de hacerse partícipes de los datos obtenidos por la iniciativa, objeto del presente convenio, y a mencionar allá donde sean usados la participación de ambas en la obtención de los mismos.

SÉPTIMA.-El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, pudiendo proceder a su extinción por decisión unilateral, por mutuo acuerdo entre ambas partes.

En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por FEANSAL

Por CEAR



Fdo. Ramón Moreno Jiménez

Presidente



Fdo. José Manuel Mochón Martín

Coordinador CEAR SUR